

Sunchales, 1º de noviembre de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1287/99

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la [Ordenanza N° 1252/99](#) – Presupuestado General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Sunchales ejercicio 1999 -, y;

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la presentación del Proyecto de referencia en base a:

Que como consecuencia de las inundaciones – que afectaron a nuestra ciudad – fue necesario dotar al personal que colaboró en la emergencia, con ropa de trabajo adecuada (capas, botas, traje para lluvia, etc.);

Que por exigencia de la A.R.T. (Administradoras de Riesgo de Trabajos) y con la finalidad de mejorar las condiciones del mismo, se ha adquirido ropa de trabajo especial al personal de barrido y cascos, delantales, etc., a todo el personal de Maestranza;

Que por los motivos expuestos y de la necesidad de adquirir la ropa de verano según lo establecido en el Art. 124 de la Ley 9286 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades – la partida Uniforme y Ropa para el Personal, ha de resultar insuficiente por lo que se propone incrementarla en Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-);

Que del examen del estado actual de las partidas que componen el Capítulo Gastos en Bienes y Servicios No Personales, resulta necesaria ajustar en pequeñas cantidades algunas de ellas con el fin de cumplir con las tareas para el resto del año, se propone aumentar la partida Franqueos y Fletes en Pesos Tres mil (\$ 3.000.-), Gastos Control, Higiene y Salubridad en Pesos Un mil (\$ 1.000.-) y Publicidad y Propaganda en pesos dos mil (\$ 2.000.-);

Que como es de público conocimiento, durante el presente año, se han desarrollado las tareas del Plan Estratégico de Sunchales (P.E.S.), acciones que han contado con un nivel de participación de la sociedad que excedieron las previsiones originales;

Que no solamente se trabajó con la sociedad de Sunchales, sino que el nivel de los proyectos surgidos de los talleres, abarcaron a toda la región, lo que demandó reuniones y acciones con comunidad vecinas que originalmente no fueron previstas;

Que la planificación estratégica se basa sobre el desarrollo de trabajos por objetivo que implica una constante redefinición de las tareas y actividades;

Que con el fin de transparentar claramente el costo del evento fue imputada a esta Partida todas las erogaciones realizadas en cumplimiento del programa (impresos, papelería, cafetería, publicidad, etc.);

Que cuando se presupuestó se consideró además de los honorarios de la empresa consultora, los derivados de las contrataciones del personal, viáticos y otras erogaciones mensuales, por lo que el importe asignado a esta Partida a de resultar insuficiente, proponiéndose ampliar la misma: Plan Estratégico en Pesos Trece Mil (\$ 13.000.-);

Que con el objeto de llevar soluciones antes de que se agraven problemas hoy existentes, en el Capítulo Trabajos Públicos existen Partidas que resulta necesaria su ampliación, por lo que se solicita ampliar las Partidas Conservación pavimento Urbano en

Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), Fábrica de ladrillos y tubos en Pesos Dos mil (\$ 2.000.-) y caminos y alcantarillas Urbanas en Pesos Dos mil (\$ 2.000.-);

Que con el objeto de terminar con el plan de ripio en calles de tierra y proceder al mantenimiento, se solicita aumentar la Partida Ripio en pesos Tres mil (\$ 3.000.-);

Que por otra parte esto es posible ya que existen partidas que no serán utilizadas en su totalidad este año y que por lo tanto pueden sufrir reducciones;

Que efectuado el análisis de rigor el Concejo Municipal dispone aprobar el Proyecto con una única modificación: Disminuir la ampliación solicitada para la Partida -24- Plan Estratégico que de \$ 13.000.-, se autoriza \$ 9.000.-;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1287/99

Art. 1º) Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para este año 1999, en la suma de Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), el que se distribuirá de la siguiente manera:

	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
<u>RENTAS GENERALES</u>		
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		
Gastos en Bienes y Serv. No Personales	\$ 23.000.-	
-6- Unifor. Y Ropa para el Personal	\$ 8.000.-	
-8- Franqueos y Fletes	\$ 3.000.-	
-10- Gastos Control e Higiene y Salubridad	\$ 1.000.-	
-14- Publicidad y Propaganda	\$ 2.000.-	
-24- Plan Estratégico	\$ 9.000.-	
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		
Trabajos Públicos	\$ 12.000.-	\$ 35.000.-
-303- Conserv. Pav. Urbano	\$ 5.000.-	
-306- Construc. Pav. Urbano		\$ 3.000.-
-311- Fab. De ladrillos y tubos	\$ 2.000.-	
-312- Construc. Jardín Materno Infantil		\$ 32.000.-
-320- Caminos y alcantarillas Urbanas	\$ 2.000.-	
-330- Ripio	\$ 3.000.-	
<u>TOTAL DE AMPLIACIONES Y REDUC.</u>	\$ 35.000.-	\$ 35.000.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a primero del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.-